

## SESION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016

### Seguridad Ciudadana

- .- Propuesta de la Concejala de Seguridad Ciudadana para aprobar la Concesión de Recompensas, establecidas en el Reglamento de Recompensas del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, tanto a personal del Cuerpo de Policía como a personal no perteneciente al mismo, en base a la Propuesta de la Junta de Recompensas, celebrada el 7 de septiembre de 2016, y al siguiente personal que figura en el expediente:
- Suboficial Policía Local, D. Jesús María Galiana Redondo.- CRUZ AL MÉRITO PROFESIONAL CON DISTINTIVO BLANCO.
  - Sargento Policía Local, D. Ismael Borjabad Pérez.- CRUZ AL MÉRITO PROFESIONAL CON DISTINTIVO BLANCO.
  - Policía Local, D. Juan Vicente Payá Arcos.- CRUZ AL MÉRITO PROFESIONAL CON DISTINTIVO BLANCO.
  - Policía Local, D<sup>a</sup> Yolanda Arroyo Jiménez.- CRUZ AL MÉRITO PROFESIONAL CON DISTINTIVO BLANCO.
  - Policía Local, D. Alberto Jiménez Criado.- CRUZ AL MÉRITO PROFESIONAL CON DISTINTIVO BLANCO.
  - Policía Local, D. Jesús Merino Pérez.- CRUZ AL MÉRITO PROFESIONAL CON DISTINTIVO BLANCO.
  - Policía Local, D. Sergio Nieto Arévalo.- CRUZ AL MÉRITO PROFESIONAL CON DISTINTIVO BLANCO.
  - Policía Local, D<sup>a</sup> Concepción Huguet Carral.- CRUZ AL MÉRITO PROFESIONAL CON DISTINTIVO BLANCO.
  - Policía Local, D. José Santos Pérez García.- CRUZ AL MÉRITO PROFESIONAL CON DISTINTIVO BLANCO.
  - Inspector Policía Nacional, D. José Antonio Gómez Pérez.- CRUZ AL MÉRITO PROFESIONAL CON DISTINTIVO BLANCO.
  - AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES.- CRUZ AL MÉRITO PROFESIONAL CON DISTINTIVO BLANCO.
- Visto el Acta de la Junta de Recompensas en su sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2015.
- Visto asimismo el informe jurídico emitido por el Secretario-Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de fecha 09-09-16, que a continuación se transcribe:
- "Asunto. Propuesta de otorgamiento de condecoraciones y distinciones del Cuerpo de la Policía Local.
- Es objeto del presente informe la cuestión arriba referida, para su inclusión en su caso en el orden del día de la sesión de la Junta de Gobierno Local que corresponda.
- Para la emisión del presente informe se ha tenido en cuenta la siguiente
- NORMATIVA APLICABLE**

\* Arts. 189 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

\* Art. 44 de la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de Policías locales de la Comunidad de Madrid (LCPL).

\* Art. 124 del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Alcalá de Henares (ROPL).

\* Reglamento de Recompensas del Cuerpo de la Policía Local de Alcalá de Henares (RRPL).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La acción premial en los Cuerpos de las Policías Locales.

La normativa vigente remite, en lo que a la acción premial concierne, a lo que se establezca en un reglamento especial de cada Ayuntamiento.

Así se establece de modo general en el art. 191 del ROF y de modo más específico para la Policía Local el art. 44 de la LCPL, señalando que "cada Cuerpo de Policía Local podrán establecer un régimen de otorgamiento de distinciones y recompensas a sus miembros en premio al desempeño de sus funciones en determinados supuestos o circunstancias".

En nuestro Ayuntamiento la cuestión viene regulada en el denominado RRPL, que vino a derogar el art. 96 del ROPL, manteniendo la vigencia de su art. 124 por no resultar incompatible con el mismo. A su vez el citado RRPL se encuentra desde este 2016 en proceso de modificación precisamente en cuanto al número de condecoraciones y composición de la Junta de Recompensas, habiendo sido aprobado su proyecto por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado 1 de julio de 2016, si bien aún no ha sido objeto de aprobación inicial plenaria.

Segundo. La propuesta de condecoraciones y distinciones a otorgar.

El expediente que nos ocupa adjunta para cada persona a condecorar/distinguir una propuesta del Subinspector-Jefe de la Policía Local, tal y como preceptúa el art. 3 del RRPL, junto al preceptivo informe de la Junta de Recompensas (adjuntándose a tal efecto el acta de la sesión celebrada por la misma el pasado 7 de septiembre de 2016 (aunque se constata que en su pie se refleja la fecha de 8 septiembre de 2016)), sin que se adjunte documentación adicional al respecto ni conste que se haya efectuado la exposición pública potestativa que posibilita el referido precepto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el citado art. 3 del RRPL, por parte de la Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, se propone a la Junta de Gobierno Local el otorgamiento de la Cruz al Mérito Profesional (Distintivo Blanco) a diez personas, así como en su conjunto a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Alcalá de Henares, refiriéndose en cada una de las propuestas formuladas al respecto por parte del Subinspector-Jefe de la Policía Local los méritos que a su juicio justifican tal otorgamiento, los cuales han sido estimados como suficientes por parte de la Junta de Recompensas, previa votación realizada en su seno.

En este sentido se observa que se da la circunstancia de que dos de las personas propuestas forman parte de la referida Junta de Recompensas, lo

